

RIO GALLEGOS, 28 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.848/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Emiliano Ezequiel FIGUEROA, mediante la cual solicita licencia los días 21 y 22 de mayo de 2015, para asistir al Curso – Taller “Las organizaciones y sus circuitos administrativos y para los días 11 y 12 de junio de 2015 para asistir al Taller “Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales”, ambos organizados en el marco del FORMANDO;

QUE a fs. 03 obra Nota presentada por el agente en cuestión solicitando licencia breve para los días 28 y 29 de mayo de 2015, a fin de asistir al Curso – Taller “Curricularización de la Extensión e Integralidad de las prácticas universitarias”, organizado en el marco del Curso de Posgrado “Paradigmas y prácticas extensionistas” de la UNPA;

QUE por Nota N° 286/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6° Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Secretaria de Extensión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 21 y 22 de mayo de 2015, 28 y 29 de mayo de 2015 y 11 y 12 de junio de 2015 por el agente Emiliano Ezequiel FIGUEROA (C.U.I.L. N° 20-31198736-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A240 - Área Secretaría de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Curso – Taller “Las organizaciones y sus circuitos administrativos”, Taller “Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales” y Curso – Taller “Curricularización de la Extensión e Integralidad de las prácticas universitarias”.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría

///

299



///-2-

General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

299